

ACTA DE APERTURA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y OFERTA ECONÓMICA

En San Sebastián de los Reyes, a 22 de enero de 2016.

Siendo las 10,30 horas se reúne la Mesa de Contratación que ha de intervenir en la licitación convocada por procedimiento abierto ordinario para adjudicar y ejecutar el contrato mixto de **“Suministro de terminales y servicio de telefonía móvil del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes”**, integrada por las siguientes personas

Presidente: D. Javier Heras Villegas (Ganemos)

Vocales: D. Ramón Sánchez Arrieta (Ganemos)
D. M.ª Tatiana Jiménez Liébana (P.S.O.E.)
D. Andrés García-Caro Medina (P.S.O.E.)
D. Manuel Moreno Escobar (P.P.)
D. Ismael García Ruiz (P.P.)
D. M.ª Belén Ochoa Gonzalo (I.I.I.S.S.R)
D. Arantxa Martínez Pina (Ciudadanos)
D. Iván Cardador Cerezuela (Si se puede)
D. Javier Arranz Peiró (Interventor)
D. Enrique Seoane Horcajada (Secretario General)

Secretario: D. Juan Carlos Sánchez González (Jefe de Servicio de Contratación)

Otros asistentes: D. Fernando Prats Sevilla, (Jefe de Sección de Sistemas de Información)
D. Jorge Izquierdo Alonso (Técnico de Sistemas de Nuevas Tecnologías)

Asisten los Representante de las siguientes mercantiles;

- Vodafone España S.A.U.

El precio tipo de la licitación es de 108.480,00 € y un IVA repercutido de 22.780,80 €, para dos años de prestación de servicio.

Se da cuenta a la Mesa del hecho de que en las ofertas de ambos licitadores, y respecto a las mejoras ofertadas incluidas en los criterios subjetivos de valoración y sobre cerrado correspondiente, no figura el valor dado a las mejoras ofertadas, lo que determina la imposibilidad de valoración según se ha consignado en el informe de valoración de estos criterios. Informan los funcionarios de Técnicos del Servicio de Nuevas Tecnologías presentes que, según le han manifestado las empresas telefónicamente al ser advertidos del hecho, la valoración está incluida en el sobre con criterios objetivos de valoración, habiéndose por tanto partido la oferta en dos sobres distintos y por razón, según informan estos Técnicos, de que interpretan los licitadores que el pliego de condiciones administrativas, al determinar genéricamente que no se podrán consignar en los sobres de oferta técnica aspectos relativos al precio, les estaba remitiendo indirectamente al sobre número 3 de la oferta económica, o al de criterios objetivos de valoración, para la consignación de estas cuantías.

Tal interpretación, sin embargo, no concuerda con el tenor literal del pliego, que consideró criterio subjetivo de valoración las ofertas a proponer por cada licitador por cuanto estas estaban indeterminadas, requiriendo por tanto una apreciación subjetiva previa de los Servicios técnicos sobre su relación con el objeto del contrato, y no podían ser valoradas directamente como criterio objetivo. Ello con independencia de que, una vez aceptada la mejora, se aplicará la fórmula prevista en el pliego para determinar su concreción, idoneidad y valor económico al objeto de ponderar adecuadamente la mejora y proceder a la distribución de puntos. Precisamente esta valoración económica, base para adjudicar puntos, es la que no se consigna en los sobres adecuados. La referencia al precio en el pliego de condiciones va referida obviamente al de licitación previsto en el pliego, que nada tiene que ver con la valoración que se haga de unas mejoras ofertadas.

Antes de proceder a la apertura de los sobres, y salvaguardando por tanto los principios de integridad y secreto de las ofertas, se plantea a la Mesa si se aceptarán las ofertas tal y como han

sido presentadas, ponderándose y valorándose en su caso conforme la que cada licitador haya incluido en el sobre objetivo, o si han de ser rechazadas las mismas por haberse incurrido en error a la hora de presentar la oferta, según las pautas que el pliego de condiciones administrativas establecía.

Sometida a la Mesa esta cuestión, los miembros integrantes la Mesa, por mayoría de 5 votos a favor (Ganemos (1), PSOE (1), Izquierda Independiente (1), Sr. Interventor y Sr. Secretario) y 6 abstenciones (PP (2), Ciudadanos (1), Si se puede (1), Ganemos (1) y PSOE (1)) acuerda no valorar dichas mejoras, excluyéndose de la valoración, que quedará resuelta conforme los resultados de los demás criterios de adjudicación previstos en el Pliego de Condiciones.

Por el Técnico informante se da cuenta del informe elaborado sobre criterios subjetivos de valoración que, excluyendo las mejoras, arroja la siguiente puntuación final:

	Máximo (puntos)	TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A.U.	VODAFONE ESPAÑA S.A.U.
TOTAL (8.3) Solución técnica	25	21	17
Total (8.4) Mejoras	15	0	0
TOTAL (Sobre 2-A)	40	21	17

Se procede a la apertura del sobre 2-B, que contiene los criterios valorables de forma automática por aplicación de fórmulas y el sobre número 3 que contiene la proposición económica arrojando el siguiente resultado;

8.2 Incremento del bono de SMS para envío masivo

Empresa licitadora	Incremento del bono de SMS
Telefónica Móviles España S.A.U	10.000 SMS adicionales
Vodafone España S.A.U.	5.000 SMS adicionales

Proposición económica

Telefónica Móviles España S.A.U

Formulario TM1. Tarifas mensuales del servicio (IVA excluido).

Por defecto, se aplicarán las siguientes tarifas planas:

CONCEPTO	VALOR MÁXIMO (A)	VALOR OFERTADO (B)
TP-VD: Tarifa plana de voz y datos para móviles	28 €	24 €
TP-2: Tarifa plana de voz para móviles (Nota: T-VAR: Tarifa variable de voz para móviles está limitada en coste al valor de TP-2)	18 €	11 €
T-CORP: Tarifa plana de voz para llamadas desde extensiones fijas corporativas y destino móvil/interprovincial (Tráficos CORP-1+CORP-2)	1.200 €	1.200 €
TP-3G/TP-4G: Tarifa plana para líneas de datos	14 €	14 €
TP-GPRS: Tarifa plana para líneas GPRS (datos)	4 €	4 €

Formulario TM2. Tarifas del servicio (IVA excluido).

Si en su conjunto, el consumo total de llamadas de voz de todas las líneas y circuitos excede de media más de un 20% de los datos de consumo estimado (valores incluidos en el Pliego de

Prescripciones Técnicas), el operador facturará de forma adicional dichos conceptos según las tarifas especificadas en la siguiente tabla:

CONCEPTO	VALOR OFERTADO (B)	
	Establecimiento	€/seg
Coste llamadas interno corporativo (establecimiento, €/segundo):	0,12 €	0,00100
Coste llamadas fijo nacional (establecimiento, €/segundo):	0,12 €	0,00233
Coste llamadas móvil nacional (establecimiento, €/segundo):	0,12 €	0,00283
Otros conceptos (especificar):	Resto tráfico a PVP	

Estas tarifas también serán las aplicadas en el caso de líneas con tarificación variable (pago por uso, tarifa T-VAR).

Formulario TM3. Otras Tarifas (IVA excluido).

CONCEPTO	VALOR OFERTADO
T-SMS: Coste unitario SMS normal para envío masivo.	0,070
T-SMS cert: Coste unitario SMS certificado para envío masivo.	0,070
Coste llamadas internacionales (establecimiento, €/segundo):	0,300
Llamadas en itinerancia:	-
Datos en itinerancia:	0,200
Otros conceptos:	0

Vodafone España S.A.U.

Formulario TM1. Tarifas mensuales del servicio (IVA excluido).

Por defecto, se aplicarán las siguientes tarifas planas:

CONCEPTO	VALOR MÁXIMO (A)	VALOR OFERTADO (B)
TP-VD: Tarifa plana de voz y datos para móviles	28 €	27,50 €
TP-2: Tarifa plana de voz para móviles (Nota: T-VAR: Tarifa variable de voz para móviles está limitada en coste al valor de TP-2)	18 €	17 €
T-CORP: Tarifa plana de voz para llamadas desde extensiones fijas corporativas y destino móvil/interprovincial (Tráficos CORP-1+CORP-2)	1.200 €	525 €
TP-3G/TP-4G: Tarifa plana para líneas de datos	14 €	11,25 €
TP-GPRS: Tarifa plana para líneas GPRS (datos)	4 €	1,5 €

Formulario TM2. Tarifas del servicio (IVA excluido).

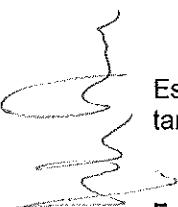
Si en su conjunto, el consumo total de llamadas de voz de todas las líneas y circuitos excede de media más de un 20% de los datos de consumo estimado (valores incluidos en el Pliego de

Prescripciones Técnicas), el operador facturará de forma adicional dichos conceptos según las tarifas especificadas en la siguiente tabla:

CONCEPTO	VALOR OFERTADO (B)	
	Establecimiento	€/seg
Coste llamadas interno corporativo (establecimiento, €/segundo):	0,12 €	0,0025
*Coste llamadas interno corporativo (establecimiento, €/segundo):	0,12 €	0,0025
*Coste llamadas interno corporativo (establecimiento, €/segundo):	0,12 €	0,0025
Otros conceptos (especificar):		
Bono de Datos Nacional (Mb)	0,0087 €/Mb	
Llamadas 901 (establecimiento, €/segundo)	0,15 €	0,005
Llamadas 902 (establecimiento, €/segundo)	0,15 €	0,008
Llamadas OXY (establecimiento, €/segundo)	0,15 €	0,0033

- Se observa error de transcripción tipográfica en las líneas 2 y 3 respecto de las previstas en el modelo de oferta que queda aceptado como tal error no invalidante.

Estas tarifas también serán las aplicadas en el caso de líneas con tarificación variable (pago por uso, tarifa T-VAR).

Formulario TM3. Otras Tarifas (IVA excluido).

CONCEPTO	VALOR OFERTADO		
T-SMS: Coste unitario SMS normal para envío masivo.	0,060		
T-SMS_cert: Coste unitario SMS certificado para envío masivo.	0,075		
Coste llamadas internacionales (establecimiento, €/segundo):	0,15 € establecimiento	0,006 €/s	Zona 1
		0,009 €/s	Zona 2
		0,012 €/s	Zona 3
		0,014 €/s	Zona 4
Llamadas en itinerancia:	0,245 € establecimiento	0,0062 €/s	Zona 1
		0,0120 €/s	Zona 2
		0,026 €/s	Zona 3
Datos en itinerancia:		0,10 €/Mb	Zona 1
		7,5 €/Mb	Zona 2
		10 €/Mb	Zona 3
		20 €/Mb	Zona 4
Otros conceptos:			

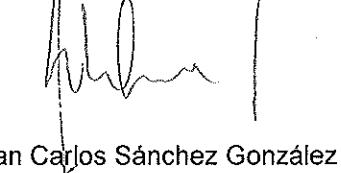
A la vista de la documentación técnica presentada, se acuerda remitir al Jefe de Sección de Sistemas de Información a efectos de que se valore conforme a los criterios de Selección del pliego de condiciones administrativas.

Sin otro particular, se levanta la sesión a las 11,00 horas de todo lo cual, como Secretario doy fe:

EL PRESIDENTE


Fdo.: Javier Heras Villegas

EL SECRETARIO


Fdo. Juan Carlos Sánchez González